



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE SANTA ANA**

PROCESO	JURISDICCIÓN VOLUNTARIA – DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL.
PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN
SOLICITANTES	CARMEN SUAREZ ZAPATA Y FABIAN DAVID CARREÑO
RADICACIÓN:	47-707-40-89-002-2022-00052-00
FECHA	24 – MAYO - 2023

Una vez revisada la demanda, de acuerdo a los lineamientos que dispone el artículo 82 del CGP y las normas que regulan su admisibilidad, entre ellas la Ley 2213 del 2022, se evidencia el siguiente defecto:

1. No se indica la dirección física ni digital del apoderado judicial de la parte demandante, lo anterior, de conformidad al numeral 10 del artículo 82 del CGP.

De la anterior razón, se inadmitirá la demanda, otorgándole un término de 5 días para subsanar, so pena de rechazo, según lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

Así las cosas, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE SANTA ANA,**

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda conforme a los numerales 1° del artículo 90 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante el término de 5 días, para que subsane los defectos de que adolece la presente demanda, so pena de rechazo.

TERCERO: ADVIERTASE a la parte interesada, que, al momento de subsanar, deberá remitir la demanda completa con las modificaciones ya incluidas.

CUARTO: RECONOZCASE personería jurídica al abogado JOSÉ ABELARDO BARRIOS SIERRA identificado con la Cedula de ciudadanía No. 85.447.336 de Ariguaní, Magdalena, T.P. No. 130.894 del C.S. de la Judicatura, para actuar en este asunto como apoderado judicial de los solicitantes en los términos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALY PAOLA OYOLA MORELO
Jueza

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL SANTA ANA – MAGDALENA
Por anotación en ESTADO No.17
Notifico el auto anterior.
Santa Ana, 25 de mayo de 2023
José Andrés Jr Villa Daza
Secretario

Firmado Por:

Nataly Paola Oyola Morelo
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Santa Ana - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb9a4e59f168d26f83cdc47aff84d4204b7fa877c66779e4f3595ebf878648e2**

Documento generado en 24/05/2023 04:52:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>